



EXPEDIENTE: 2024/053410/003-650/00001

ASUNTO: PROPUESTA ADENDA A LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS DE "CESIÓN DE PERMUTA FUTURA" Y "CESIÓN DE USO". APROBACIÓN DEFINITIVA

ANUNCIO

**DÑA. MÓNICA NAVARRO MÁQUEZ, ALCALDESA ACCDTAL. DEL
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería).-**

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **30 de julio de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6º. EXPTE. 2024/053410/003-650/00001. ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DE PERMUTA FUTURA Y CESIÓN DE USO.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo que, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 25 de julio de 2024 que, literalmente transcrita, dice:

«Considerando que con fecha 18 de abril y 5 de junio de 2005, se suscribieron Convenios Urbanísticos de *CESIÓN DE PERMUTA FUTURA* Y *CESIÓN DE USO* entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y las mercantiles "Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L., con C.I.F. nº B04332201 y Residencial las Cuatro Torres, S.L, C.I.F. nº B04506424, ratificándose su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2005, inscritos en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, asignándole el num. II-30/2005 y II-31/2005, según expedientes 2005/251.10-004 y 2005/251.10-05.

Visto el escrito presentado por D. Diego Ortega Parra, en nombre y representación de la mercantil Inversiones y Gestiones Huércal-Overa S.L. de fecha 15 de abril de 2024, registro de entrada nº 3843, en el que expone que vista la dificultad técnica, el elevado coste y el peligro que conlleva demoler parte de una estructura, para hacer accesible el local objeto de permuta previstos en los Anexos de los Convenios Urbanísticos de "Cesión de permuta futura" y "Cesión de Uso" suscritos entre el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa y las mercantiles "Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L." y "Residencial las Cuatro Torres S.L.", de fechas 18 de abril y 6 de junio de 2005, respectivamente, PROPONE: *"Permutar los mismos m2 construidos de local (32.00 m2), desplazado unos 3 m en la C/ Monjas, donde la altura del forjado de planta baja del edificio con respecto a la acera permite la accesibilidad al local sin ningún tipo de desnivel, cumpliendo con el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y con el Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA)."*

Visto el informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal de fecha 20 de febrero de 2006 en el que hace constar que girada visita de inspección a la obra promovida por la mercantil Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L., al objeto de comprobar el estado y condiciones en que se encuentra el LOCAL PERMUTADO según Convenios, pendiente de entregar a este Ayuntamiento para uso y destino público, el técnico concluye poniendo de manifiesto que: *"(.....) la edificación se encuentra en fase de desmontaje de forjado sobre planta primera, comprobándose que en el día de la fecha, y debido a la altura que sobre la acera posee el forjado de planta baja, difícilmente se podría destinar al uso objeto del convenio, ya que incumpliría el decreto 72/92 de la Junta de Andalucía sobre eliminación de barreras arquitectónicas"*

Visto que consta en el expediente PROPUESTA DE ADENDA a los referidos Convenios Urbanísticos de "Cesión de Permuta Futura" y "Cesión de Uso" suscritos entre éste Ayuntamiento y las referidas mercantiles de fecha 9 de mayo de 2024; así como Memoria Justificativa en los términos previstos en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público de fecha 10 de mayo de 2024, con CSV: tDfl4SffsoXO***** , suscrito por la Técnico de Administración General.

Resultando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, se aprobó inicialmente la **PROPUESTA DE ADENDA a los Convenios Urbanísticos de "CESIÓN DE PERMUTA FUTURA" Y "CESIÓN DE USO"** suscrita en fecha 9 de mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y las mercantiles "Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L" y "Residencial las Cuatro Torres S.L."

Visto que consta en el expediente certificado de exposición pública y su resultado de fecha 15 de julio de 2024, CSV: OShi4OM5rxZ2***** , manifestando que durante el plazo de información pública al que ha sido



sometido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de mayo de 2024, mediante anuncio publicado en el B.O.P nº 114, de fecha 13 de junio de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento el día 13 de junio de 2024, estando en exposición desde 14/06/2024 al 11/07/2024, ambos inclusive, NO SE HA PRESENTADO ALEGACIÓN O RECLAMACIÓN ALGUNA.

A la vista de lo que antecede, visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 9 de mayo de 2024 (CSV: zMA8RVnuw0VM2*****), así como el informe emitida por la Técnico de Administración General de fecha 10 de mayo de 2024 (CSV rwHweDRa7vjE*****), de conformidad con el artículo 9 de la LISTA y artículo 17 del RG/LISTA, así como el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el apartado 1 de la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la **PROPUESTA DE ADENDA a los Convenios Urbanísticos de “CESIÓN DE PERMUTA FUTURA” Y “CESIÓN DE USO”** suscrita en fecha 9 de mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Huércal-Overa y las mercantiles “Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L” y “Residencial las Cuatro Torres S.L.”, con el objetivo de conseguir viabilizar el cumplimiento de los Convenios de “Cesión de Permuta Futura” y “Cesión de Uso” suscritos entre el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa y las mercantiles “Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L” y “Residencial las Cuatro Torres S.L.”, de fechas 18 de abril y 6 de junio de 2005, respectivamente, como consecuencia de la dificultad técnica que suponía la entrega del local referenciado en el anexo del Convenio suscrito en fecha 18 de abril de 2005, al derivarse situaciones de facto con posterioridad a la firma del mismo haciendo inviable la entrega material y puesta a disposición efectiva del local objeto de permuta, quedando redactada en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO DE “CESIÓN DE PERMUTA FUTURA” Y “CESIÓN DE USO” SUSCRITOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA Y LAS MERCANTILES INVERSIONES Y GESTIONES HUERCAL-OVERA S.L. Y RESIDENCIAL LAS CUATRO TORRES S.L.

En Huércal-Overa a 9 de mayo de 2024

REUNIDOS:

De una parte, D^a. Mónica Navarro Márquez, Concejala Delegada de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa

Y de otra, D. Diego Ortega Parra, con D.N.I. nº 2320*****, con domicilio en calle *****.

INTERVIENEN:

La primera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa, estando facultada para este acto en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 270/2024, de fecha 13 de marzo.

El segundo, en nombre y representación y en calidad de administrador único de las mercantiles “Inversiones y Gestiones Huércal-Overa S.L.” y “Residencial las Cuatro Torres S.L.”, con C.I.F. B-04332201 y B-04506424, respectivamente, ambas con domicilio en Plaza de la Constitución nº 12-2º de Huércal-Overa.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de convenio, a cuyo efecto, de mutuo acuerdo:

“PRIMERO.- Que este Ayuntamiento con fecha 18 de abril de 2005, suscribió “Convenio de Cesión de Permuta Futura” entre D. Diego Ortega Parra, en nombre y representación y en calidad de administrador único de las mercantiles “Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L.” y “Residencial Las Cuatro Torres S.L.” y por D. Luís García Collado, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Expte. 2005/251.10-05), **ACORDANDO:**

EXPONEN:

“Primero.- Que el Ayuntamiento de Huércal-Overa, es titular de una parcela sobrante de 22,00 m2, situada en la esquina calle Mayor, calle Granada (.....)

Segundo.- Que la mercantil “Inversiones y Gestiones Huércal-Overa S.L.” es propietaria de la promoción del P.B.E de semisótano, local, despachos, 30 viviendas y trasteros, sito en Avda. Guillermo Reina, C/ Monjas y callejón (.....)

Que la mercantil “Residencial las Cuatro Torres S.L.” es propietaria de la finca registral colindante con la parcela descrita en el párrafo anterior, (.....)”

ACUERDAN:



Primero.- El Ayuntamiento de Huércal-Overa entregará a "Residencial las Cuatro Torres, S.L.", la parcela descrita en el apartado primero del exponendo, para que se agrupe a la finca registral colindante propiedad de la misma, para la consolidación en conjunto de dicho suelo de su propiedad.

Segundo.- La mercantil "Residencial las Cuatro Torres, S.L." acepta dicha superficie en permuta futura por un local de 20,00 m2 construidos, valorado en 48.080,00 €, ubicado en el proyecto descrito en el expositivo segundo, (.....), con uso y destino de servicio público.

Tercero.- La mercantil "Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L.", acepta el compromiso de entrega del local referido en el apartado anterior."

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento con fecha 6 de junio de 2005, suscribió "Convenio de Cesión de Uso" entre D. Diego Ortega Parra, en nombre y representación y en calidad de administrador único de la mercantil "Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L." y por D. Luís García Collado, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Expte. 2005/251.10-04), ACORDANDO:

EXPONEN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Huércal-Overa es titular del vial situado en el callejón que dá acceso al "Centro Residencial Indalo Artevida", destinado a uso hospitalario (.....), al que se accede desde la C/ Monjas.

Segundo.- Que "Inversiones y Gestiones Huércal-Overa S.L.", es propietario de la finca registral colindante con el vial descrito en el párrafo anterior, estando interesado en el uso exclusivo para su finca de 75,85 m2 (.....), con el fin de utilizarlo como acceso a las plazas de garaje de la actuación urbanística que pretende desarrollar la mercantil en dicha finca y con una valoración de 28.848,58 €

ACUERDAN:

Primero.- El Ayuntamiento de Huércal-Overa autoriza a "Inversiones y Gestiones Huércal-Overa S.L.", a la utilización de la superficie anteriormente descrita, por el plazo de 75 años.

Segundo.- La mercantil "Inversiones y Gestiones Huércal-Overa S.L." acepta dicha superficie de cesión, comprometiéndose a entregar al Ayuntamiento la propiedad de un local de 12,00 m2 construidos, libre de cargas y gravámenes, valorado en 28.848,58 €, (.....), ubicado en el proyecto básico y de ejecución de semisótano, local, despachos, 30 viviendas y trasteros, sito en Avda. Guillermo Reina, C/ Monjas y callejón, (.....), con uso y destino de servicio público.

Tercero.- La mercantil "Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L.", acepta el compromiso de entrega del local referido en el apartado anterior."

TERCERO.- Que con fecha 23 de enero de 2008 se formalizó mediante escritura pública otorgada ante el notario D. Eduardo Echevarría Soria al nº 177 de su protocolo las operaciones de segregación, permuta y agrupación, dando así cumplimiento al compromiso conveniado por el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

CUARTO.- Que con fecha 15 de abril de 2024, registro de entrada nº 3843, se presenta escrito por D. Diego Ortega Parra, en nombre y representación de la mercantil INVERSIONES Y GESTIONES HUÉRCAL-OVERA S.L., en calidad de administrador único, en el que EXPONE:

(.....)

Que vista la dificultad técnica, el elevado coste y el peligro que conlleva demoler parte de una estructura, para hacer accesible el local objeto de permuta por los anteriores Convenios, PROPONE permutar los mismos m2 construidos de local (32.00 m2), desplazado unos 3 m en la C/ Monjas, donde la altura del forjado de planta baja del edificio con respecto a la acera permite la accesibilidad al local sin ningún tipo de desnivel, cumpliendo con el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y con el Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA).

SOLICITANDO que le sea aceptada la propuesta anteriormente expuesta, dando así cumplimiento con lo exigido en los Convenios firmados y proceder a la entrega de un **local de 32.00 m2 con uso y destino de servicio público.**

A la vista de todo lo expuesto, y al objeto de viabilizar el cumplimiento de los convenios urbanísticos anteriormente descritos, las partes intervinientes acuerdan formalizar a través de la presente Adenda de Convenio Urbanístico suscritos en fecha 18 de abril y 6 de junio de 2005, conforme a las siguientes:

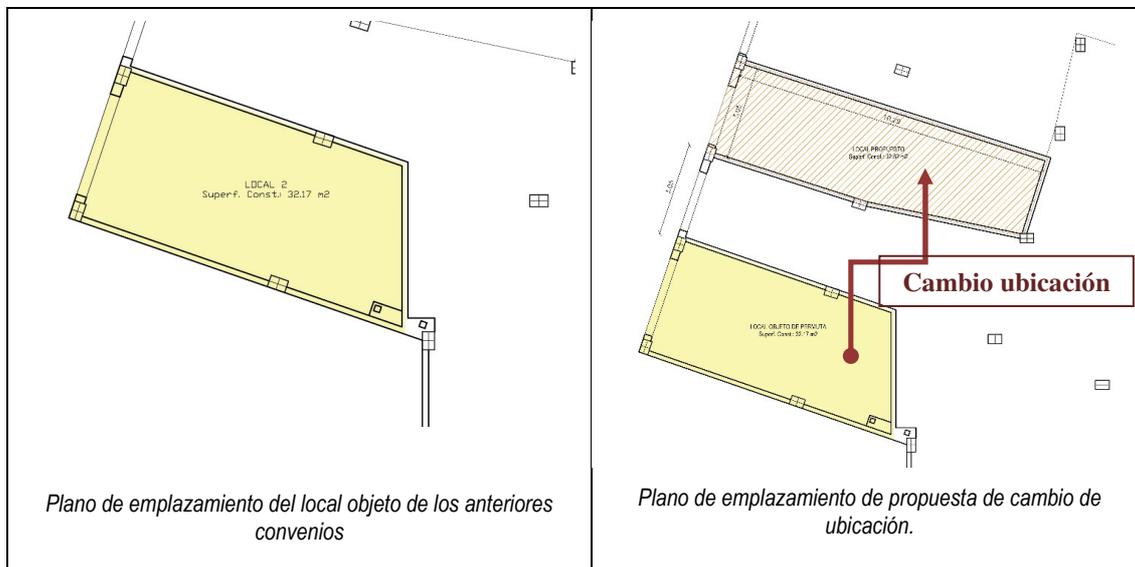
ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DE LA ADENDA DE CONVENIO

El objeto de la presente adenda es regular el compromiso de las partes intervinientes, con la finalidad de poder dar cumplimiento a los Convenios Urbanísticos suscritos el 18 de abril y 6 de junio de 2005 entre la representación municipal y el administrador único de las mercantiles de referencia, al derivarse situaciones de facto con posterioridad a la firma de los mismos haciendo inviable la entrega material y puesta a disposición efectiva del local objeto de permuta.



En particular de las obligaciones asumidas por éste con el Ayuntamiento, **consistentes en la entrega de un local de 32,00 m2 construidos (20,00 m2 + 12,00 m2), libre de cargas y gravámenes, con uso y destino de servicio público, con una nueva ubicación en el proyecto básico y de ejecución de semisótano, local, despachos, 30 viviendas y trasteros, sito en Avda. Guillermo Reina, C/ Monjas y callejón,**



SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

• COMPROMISO ASUMIDO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL:

- Aceptar la propuesta de permuta de los 32,00 m2 construidos de local (20,00 m2 + 12,00 m2), desplazado unos 3 m en la C/ Monjas, según ubicación propuesta, con el recrecido/elevación de cota sobre el forjado existente de la planta baja del edificio para que este quede a la altura de rasante de acera y permita la accesibilidad al local sin ningún tipo de desnivel, cumpliendo con el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y con el Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE (DB-SUA), como consecuencia de la dificultad técnica que suponía la entrega de los locales referenciados en los anexos de los Convenios suscritos en fecha 18 de abril y 6 de junio de 2005, al derivarse situaciones de facto con posterioridad a la firma del mismo haciendo inviable la entrega material y puesta a disposición efectiva del local objeto de permuta y así poder posibilitar finalmente el cumplimiento del Convenio.

- Conceder un plazo de 3 meses a contar a partir de la firma de la Adenda de Convenio para proceder a la entrega del local objeto de permuta por parte de la mercantil, en las condiciones estipuladas.

• COMPROMISO ASUMIDO POR LAS MERCANTILES “INVERSIONES Y GESTIONES HUÉRCAL-OVERA, S.L. y RESIDENCIAL LAS CUATRO TORRES, S.L.”

En virtud de la firma de la presente Adenda de Convenio, las mercantiles adquieren los siguientes compromisos:

- Aceptar que el cumplimiento de los Convenios celebrados con el Ayuntamiento se realice con la entrega en propiedad del local mencionado en la estipulación primera adaptado para el uso y destino propuesto, con unas condiciones mínimas de acabados que consisten, al menos en:

- División con el resto de local.
- Carpintería exterior compuesta por puerta +fijo.
- Aseo accesible dotado de inodoro y lavabo.
- Solado.
- Enlucido de yeso en paredes.

- Preinstalaciones de electricidad, fontanería, saneamiento y telecomunicaciones, consensuadas con este Ayuntamiento y ejecutadas conforme a su normativa reguladora.

- Inscribir el mismo en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, una vez entregado y recepcionado, libre de cargas y gravámenes y para un uso y destino de servicio público.



- Aceptar que si en el plazo pactado no se produce la entrega del local terminado y en condiciones de uso y destino de servicio público, el Ayuntamiento procederá a la ejecución del aval de la entidad Unicaja nº 2103 5490 87 0650002746 depositado en el Ayuntamiento por importe de 48.080 euros, entendiéndose a tal efecto que las entidades mercantiles Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L. y Residencial las Cuatro Torres S.L., han cumplido con las obligaciones que le imponía el convenio de cesión de permuta futura de fecha 18 de abril de 2005 y su posterior Adenda.

- Aceptar que por parte del Ayuntamiento se ha dado cumplimiento al compromiso pactado, consistente en el uso exclusivo por parte de la mercantil Inversiones y Gestiones Huércal-Overa, S.L. de 75,85 m2 del vial situado en el callejón que dá acceso al "Centro Residencial Indalo Artevida", destinado a uso hospitalario (.....), al que se accede desde la C/ Monjas y pertenecientes al mismo, con el fin de utilizarlo como acceso a las plazas de garaje del Proyecto Básico y de Ejecución promovido por la mercantil durante un plazo de 75 años.

Así como, aceptar el cumplimiento por parte de éste Ayuntamiento de la entrega de la parcela sobrante de 22,00 m2, situada en la esquina calle Mayor, calle Granada a favor de la mercantil Residencial las Cuatro Torres S.L.

TERCERA.- VIGENCIA Y PLENA EFICACIA DE LA PRESENTE ADENDA

La vigencia y plena eficacia de esta Adenda queda condicionada a su firma por las partes que la otorgan, tras su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación y en las condiciones indicadas en las estipulaciones primera y segunda. Así como durante el plazo (3 meses) establecido al efecto para su cumplimiento, con carácter previo a la ejecución del aval depositado con tal fin.

Una vez suscrito, será depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

La Adenda de Convenio, se extinguirá por alguna de las siguientes causas previstas en la normativa vigente (finalización del plazo del convenio, salvo acuerdo de prórroga; incumplimiento de lo previsto en el presente por alguna de las partes, mutuo acuerdo de las partes.....)

QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA PRESENTE ADENDA, ORDEN JURISDICCIONAL QUE DEBA CONOCER DE LA MISMA Y REGULACIÓN NORMATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y, concretamente, en los artículos 9 de la Ley 7/2021 (LISTA) y 17 del RG/LISTA que posibilitan al Ayuntamiento para que pueda suscribir convenios, con cualesquiera personas, públicas o privada, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, tanto con particulares como con entidades públicas, al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística, la misma tiene, a todos los efectos, naturaleza y carácter jurídico-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica del Estado, sustituyendo al Convenio suscrito en fecha 18 de abril de 2005 en los términos que lo contradigan, quedando las previsiones de éste sustituidas por las determinaciones del presente documento que regularán las relaciones futuras entre las partes, quedando vigentes aquellas estipulaciones que no hayan sido objeto de modificación.

A sí mismo la Adenda se regirá por las disposiciones en ella contenidas y, en su defecto, por la cita Ley 7/2021 y su Reglamento que la desarrolla y demás disposiciones de general aplicación y, de forma supletoria, por las normas y principios generales del Derecho administrativo y, en su defecto, del Derecho Civil.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a su interpretación, cumplimiento, efectos y extinción, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Leído el presente documento, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Adenda de Convenio Urbanístico, por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento."

SEGUNDO.- Practicar el asiento de anotación accesoria de la Resolución **Administrativa en los números de inscripción II-30/2005 y II-31/2005**, correspondiente a los expedientes municipales núms. 2005/251.10-004 y 2005/251.10-05, en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados, creado en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de Enero, como requisito previo e indispensable a su publicación en el BOP.



TERCERO.- Proceder a la firma del citado convenio, facultando a la Concejala Delegada de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo para la misma.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación de la adenda de convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, tras su firma por el Ayuntamiento conforme al artículo 83.2 de la LISTA en virtud de lo establecido en el artículo 17.5.e) del RG/LISTA.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos pertinentes.

QUINTO. Facultar a la Concejala Delegada para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Dichos convenios fueron inscritos y depositados en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, con los Números **II - 30/2025 Y II - 31/2005**, correspondiente a los expedientes municipales núms. 2005/251.10-004 y 2005/251.10-05, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y se han practicado los asientos de anotación accesoria de la ADENDA, con fecha 31 de julio de 2024.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL,